



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2017

MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

1. Concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión 2
2. Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2017 4
3. Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje 5
4. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar 6
5. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental 8
6. Prestación económica de vivienda (PEV) 10
7. Sistema de Protección Oficial de la Vivienda 11
8. Programa Renove rehabilitación eficiente de viviendas y edificios, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos 20
9. Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones 21
10. Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en áreas de rehabilitación integrada o en áreas residenciales degradadas 23
11. Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 de las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2017 26
12. Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente 2017 28
13. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible ... 31



1.- Título

Concesión de subvenciones para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión

2.- Norma reguladora

Orden de 7 de junio de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la CAPV, para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo es subvencionar a los ayuntamientos de la CAPV los gastos derivados de la realización de un mapa digital, que opcionalmente puede imprimirse en papel, del término municipal, que implique la recopilación, revisión y localización de todos los elementos que tradicionalmente se representan en un mapa topográfico, incluyendo además como mínimo la toponimia, el callejero y los servicios, instalaciones y elementos urbanos de interés público.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En la memoria de presupuestos de 2017 se preveía una magnitud de 25 ayuntamientos a subvencionar, resultando que fueron presentadas 28 solicitudes, de las cuales un solicitante desistió, 3 fueron denegadas por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, concediéndose subvención a las 24 solicitudes restantes (3 de Álava, 13 de Bizkaia y 8 de Gipuzkoa).

El importe total de las subvenciones concedidas, ascendió a 200.000 €, es decir, el 100% del presupuesto disponible para tal efecto, mientras que la cuantía finalmente subvencionada a cada ayuntamiento, conforme a los criterios establecidos, una vez aplicado el prorrateo previsto, ascendió al 90% de la cantidad resultante de aplicar la fórmula; en esta convocatoria 17 ayuntamientos optaron por la impresión del mapa en papel.

Por tanto, han sido cumplidas casi en su totalidad las magnitudes previstas en dicha memoria de presupuestos.

En cuanto a la utilidad e impacto social de los trabajos referidos, es necesario subrayar la importancia que tiene para los Ayuntamientos y la ciudadanía la correcta recopilación y difusión sobre el territorio y la información territorial, de la toponimia del municipio en el que reside, así como la revisión y actualización de información municipal georeferenciada mediante mapas



digitales, ayudando a reflejar tanto el callejero como los elementos municipales, servicios de interés público, caminos, parajes y cartografía en general.

Los entregables definidos en la orden permiten reportar y utilizar la información digital recopilada más fácilmente por el Ayuntamiento y ciudadanía. Además, son fuente de información para la Viceconsejería de Política Lingüística en la conformación de la toponimia y para el EUSTAT en la base de datos unificada de callejero y portadero. Por otro lado, para la propia Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana también es de gran utilidad para el mantenimiento de la cartografía oficial.

Además la orden exige la publicación de estos datos en las páginas oficiales de las diversas Administraciones solicitantes, para ofrecer servicio a la ciudadanía y conseguir una difusión total de esta información.



1.- Título

Subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2017

2.- Norma reguladora

ORDEN de 6 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para la integración de la perspectiva de género en el planeamiento municipal y el urbanismo para el ejercicio 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y convocar la concesión de subvenciones destinadas a la integración de la perspectiva de género en el planeamiento y urbanismo municipales para el ejercicio 2017.

El artículo 3.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dispone que los poderes públicos vascos han de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones, de modo que establezcan en todas ellas el objetivo general de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

A esta primera convocatoria de subvenciones han presentado solicitudes 24 ayuntamientos (2 de Araba, 17 de Bizkaia y 5 de Gipuzkoa). De este total, 2 han sido denegados por desistimiento, 5 por tratarse de objetos no subvencionables y 1 por no alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos. Han resultado subvencionados 16 ayuntamientos (15 de Bizkaia y 1 de Gipuzkoa).

El importe total de las subvenciones ascendió a 130.874,27 euros, 65% del presupuesto disponible al efecto (200.000 €).

Si bien no se ha podido agotar la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas, se ha observado interés en base a consultas recibidas.



1.- Título

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje

2.- Norma reguladora

- Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ORDEN de 31 de mayo de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la Orden es el establecimiento de las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco así como a los Concejos de los municipios alaveses, para la elaboración de Planes de Acción de Paisaje.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

A continuación se presentan los indicadores y magnitudes previstas para el programa en relación con los resultados alcanzados:

<i>Indicador</i>	<i>Magnitud</i>	<i>Resultados alcanzados</i>
Solicitudes presentadas	34	11
Subvenciones concedidas	12	11
Población concernida por las subvenciones concedidas	94.200 habitantes	137.675 habitantes
Presupuesto de ejecución de los Planes subvencionados	25.000,00 €/Plan	27.925,45 €/Plan, de media



1.- Título

Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar

2.- Norma reguladora

Orden de 24 de mayo de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda y de la Consejera de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el otorgamiento de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2017-2018.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda considera imprescindible el apoyo económico institucional para la puesta en marcha de programas específicos de educación para la Sostenibilidad en centros escolares, que refuercen dicha perspectiva en los proyectos educativo y curricular de centro, así como en las programaciones de aula, y que mejoren el desarrollo de la conciencia, la competencia y los conocimientos y valores que capaciten a la población escolar o comunidad educativa a comprometerse en el Desarrollo Sostenible.

El Programa A21E es un programa educativo para la calidad y Sostenibilidad del centro educativo. Está basado en la participación de la comunidad educativa, dando especial protagonismo al alumnado, y contribuye al desarrollo sostenible del municipio. Además la Agenda 21 Escolar propone una práctica educativa que permite al alumnado conocer y comprender la problemática ambiental de su entorno y que le sirva para actuar y participar responsablemente en pro de una sociedad más justa y ecológicamente sostenible.

Podrán participar en la convocatoria todos los centros escolares públicos y privados concertados de niveles no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que se ubiquen en municipios en los que está implantado el Programa Agenda 21 Escolar.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

El resumen de los proyectos subvencionados en este programa es el siguiente:

<u>TH</u>	<u>Nº proyectos</u>	<u>Subvención (€)</u>
Araba	45	64.102,75
Bizkaia	230	344.165,51
Gipuzkoa	165	231.731,74
TOTAL	440	640.000,00



En el ejercicio 2017/2018 han sido subvencionados un número de centros ligeramente inferior que en el curso precedente, aunque siguen representando en torno al 63% los centros de enseñanza obligatoria no universitaria de la CAPV que han participado en el programa Agenda 21 Escolar.

230.000 alumnas y alumnos, y 790 profesoras y profesores participan en el programa Agenda 21 Escolar, además del personal no docente y de los técnicos/as y responsables de los municipios que han tomado parte.

Pese a las dificultades que atraviesan los centros por la falta de tiempo por parte del profesorado encargado de coordinar los proyectos, y el aumento de la dotación presupuestaria de la subvención para centros escolares con respecto a la convocatoria anterior, consideramos un indicador positivo el haber incrementado el número de alumnos que participan en el programa de Agenda 21, pese a la disminución del número de centros.

En cuanto al número de centros que ha recibido el reconocimiento "Escuela Sostenible", en el año académico 2017 - 2018 tenemos 98 centros certificados en la CAPV. No hemos cumplido el objetivo de llegar a los 100 este curso. Se continúa trabajando en un nuevo sistema de evaluación de Agenda 21 que permita realizar las auditorías de una manera más eficaz y facilite la incorporación de centros a la Red de Escuelas Sostenibles. Cabe destacar que las 30 evaluaciones realizadas este año han obtenido la certificación de "Centro Sostenible".



1.- Título

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental

2.- Norma reguladora

Orden de 26 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de junio de 2002, considera la cooperación activa de la ciudadanía y de los agentes sociales en las políticas ambientales como una de las condiciones necesarias para avanzar hacia la sostenibilidad.

En este sentido, la citada Estrategia Vasca estima, que la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ecologistas, consumidores y otras entidades, resulta fundamental para la sensibilización, la transmisión de preocupaciones e intereses colectivos y la motivación e implicación de todas y cada una de las personas.

El voluntariado ambiental es una forma de participación libre, altruista y directa de la ciudadanía, que al mismo tiempo que genera una mejora del entorno, produce una transformación personal y social profunda y duradera en cuanto a motivación e implicación en la conservación y mejora del medio ambiente.

Con el fin de dar cumplimiento a los citados objetivos, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda promueve la presente línea de ayudas.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Resumen de las subvenciones concedidas y los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2017:

	Proyectos	Importe
Araba	2	17.089,53 €
Bizkaia	9	79.415,81 €
Gipuzkoa	2	22.895,62 €



Nº solicitudes	17
Nº proyectos subvencionados	13
Cuantía de la subvención	120.000 €
Cuantía concedida	119.400,96 €

Tipología de las actividades:

- Puesta en valor de entornos naturales: 4 proyectos
- Reforestación y recuperación de bosques: 3 proyectos.
- Censos y sondeos: 1 proyectos
- Seguimiento especies invasoras: 1 proyecto.
- Recuperación/conservación de semillas locales: 1 proyecto
- Limpieza de residuos en la costa vasca: 3 proyectos

Nº participantes: 1.700

Nº voluntarios: 253

* Datos temporales debido a que no se ha cerrado el plazo de justificación.



1.- Título

Prestación económica de vivienda (PEV)

2.- Norma reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2017, se han realizado 3.184 solicitudes del derecho subjetivo a la vivienda. Se han resuelto 636 adjudicaciones de vivienda.

En relación con la Prestación económica de vivienda, la dotación inicial en el presupuesto 2017 fue de 2 millones de euros.

Se resolvió la concesión de la misma a 152 solicitantes y por un importe total de 203.750 euros.



1.- Título

Sistema de Protección Oficial de la Vivienda

2.- Norma reguladora

- LEY 3/2015, de 18 de junio, de Vivienda. (BOPV nº 119, 26 de junio de 2015)

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de



vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Medidas financieras para la compra de VPO y Vivienda Libre Usada:

- ORDEN de 6 de octubre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de medidas financieras para compra de vivienda. (BOPV nº 203, 21 de octubre de 2010).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº146, de 4 de agosto de 2015).

Fomento del Alquiler:

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Programa de Vivienda Vacía Bizigune:

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de



noviembre de 2009).

- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

Rehabilitación de Vivienda:

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).
- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, 14 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación Eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de viviendas. (BOPV nº 229, 1 de diciembre de 2014).
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de



crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

Medidas financieras referentes a la adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos con destino a VPO:

- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 43/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 66, 30 de marzo de 2012).
- DECRETO 180/2014, de 23 de septiembre, de modificación del Decreto 43/2012, de 27 de marzo, por el que se crea el Programa de Intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, 30 de septiembre de 2014).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Sistema de protección oficial a la vivienda, en su modalidad de ayudas, para la promoción, compra y rehabilitación de viviendas en el marco de las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.

Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad



territorial relativa.

Adicionalmente se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías, y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

- En los objetivos del presupuesto 2017 del programa de vivienda, en el primero “promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler” indicador “Proveer de un marco de financiación adecuado y estable” se indica un objetivo de 100 millones de euros para financiación a través del mecanismo del Convenio Financiero entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito operantes en Euskadi. En el grado de cumplimiento de dicho objetivo a cierre de ejercicio se indica la cifra de 25,73 millones de euros de financiación aportada al sistema.
- Atendiendo al balance general, el año 2017 han disminuido considerablemente tanto el número de préstamos concedidos (64 préstamos menos), como el importe total de financiación. Este bajo grado de cumplimiento, se debe en gran medida a los pocos préstamos para adquisición que, como consecuencia de la situación de crisis, las entidades prestan a los posibles compradores/promotores. Analizando el importe por préstamo, el nominal medio de los préstamos para adquisición de vivienda se sitúa en torno a los 133.000 €.

Cuadro resumen de préstamos aprobados 2014-2017
(datos actualizados a 01/03/2018)

Tipo	2014		2015		2016		2017	
	Nº	Miles €						
Promoción	3	12.707	6	35.161	7	23.698	4	21.475
Rehabilitación	197	1.478	192	1.341	186	1.447	162	1.173
Adquisición sociales	3	160	3	130				
Adquisición VPO	285	28.609	61	6.014	44	4.386	15	1.415
Adquisición usadas	46	4.688	25	2.417	19	1.970	10	1.121
Adquisición VTM	7	940						
Adquisición para alquiler			1	3.740			1	542
Alojamientos dotacionales								
Total	541	48.582	288	48.803	256	31.501	192	25.726



- Centrando la atención en los préstamos a la rehabilitación, no se observan grandes variaciones, aunque en general, disminuyen en número y en importe.
- En un análisis diferencial, vemos que el 86,4 % de los préstamos son para rehabilitación aislada, frente al 13,6 % para rehabilitación integrada, porcentajes que casi se mantienen en cuanto a los importes: 81,9 % en aislada y 18,1 % en integrada.

Préstamos aprobados a la rehabilitación de vivienda
(datos actualizados a 01/03/2018)

Préstamos	2014		2015		2016		2017	
	Nº	Miles €						
Rehabilitación aislada	174	1.219	175	1.204	154	1.169	140	961
Rehabilitación integrada	23	259	17	137	32	278	22	212
Total	197	1.478	192	1.341	186	1.447	162	1.173

- En cuanto a los resultados en el capítulo de subvenciones, los datos de 2017 confirman que el 99 % de las mismas, tanto en número como en importe, se destinan a rehabilitación,
- Más de la mitad de las subvenciones, el 53,7 %, se destina a obras en la estructura, seguido del 25,2 % destinado a la adaptación de las viviendas.
- La cifra de subvenciones para rehabilitación y adquisición de vivienda concedidas en 2016 continúa con la tendencia de recuperación iniciada en 2014.

Subvenciones vivienda (datos actualizados a 01/03/2018)

Subvenciones	2014		2015		2016		2017	
	Nº	Miles €						
Adquirientes	4	18	194	74	87	65	79	121
Rehabilitación	11.351	13.463	12.510	14.575	12.655	15.783	15.282	20.968
Total	11.355	13.481	12.704	14.650	12.742	15.848	15.361	21.089

Desglose de subvenciones en rehabilitación por tipo de obras y presupuesto global de inversiones inducido (cifras en €):



	2014	2015	2016	2017
Subvención	13.463.117,51	14.575.218,37	15.782.901,65	20.967.625,44
Estructura	7.110.463,62	7.669.325,93	8.478.219,24	9.861.900,33
Acabado	130.113,44	120.956,69	141.416,27	111.965,51
Adecuación	6.290,91	16.128,31	0,00	0,00
Adaptación	3.720.045,92	3.452.873,23	3.974.373,49	5.159.540,49
Envolvente	1.790.595,76	2.305.610,03	2.793.333,84	5.696.195,67
Honorarios	705.605,62	1.010.326,20	391.422,65	138.023,44
Presupuesto Protegible	226.624.312,48	233.487.768,49	266.888.691,25	296.960.767,08

- En la línea de subvenciones fomento al alquiler, durante el ejercicio 2017 se han concedido las siguientes ayudas:

Ámbito rural

	Nº viv.	LOCALIDAD	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
	2	Peñacerrada (ARABA)	Junta Administrativa	171.800
	1	Domaika (ARABA)	Junta Administrativa	63.420
Total	3			235.220

Alojamientos Dotacionales

	Nº ADAs	LOCALIDAD	ENTIDAD	SUBVENCIÓN
	66	Amazola Bilbao	OAL	2.640.000
Total	66			2.640.000

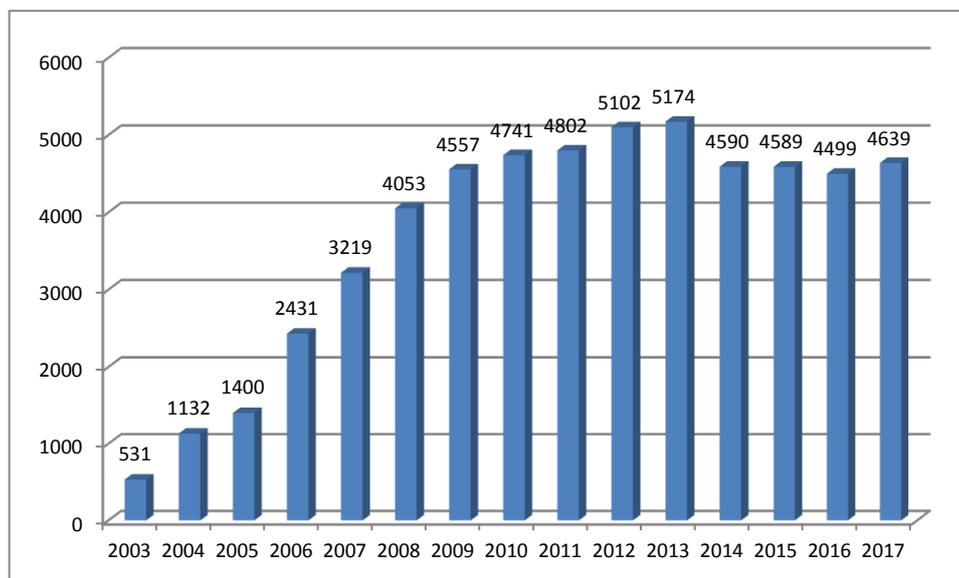
Ayudas arrendamiento

	Nº VIV.	LOCALIDAD	ENTIDAD	SUBVENCIÓN	SUBSIDIO	TOTAL
	8 vpo	ZERAIN	AYTO. ZERAIN	344.000,00	0,00	344.000,00
	4 Libres	VITORIA-GASTEIZ	JULIAN VELASCO PRIETO	94.000,00	75.481,63	169.481,63
	11 vpo	LEIOA	ARTIRENT XXI S.L	143.000,00	0,00	143.000,00
	7 libres	BILBAO	OAL	280.000,00	0,00	280.000,00
	5 libres	SESTAO	AYTO. SESTAO	200.000,00	31.033,64	231.033,64
Total	35			1.061.000,00	106.515,27	1.167.515,27

PROGRAMA BIZIGUNE.

- En los objetivos del programa de vivienda 2017 en el que pretende “promover el acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler”, en la línea D, “promover la oferta de vivienda de particulares en alquiler” se detalla el objetivo de 5.200 viviendas a integrar en el parque de Bizigune.
- A cierre de 2017 el parque de Bizigune se compone de 4.639 viviendas y garajes libres captados para su uso en arrendamiento protegido, repartidas de la siguiente manera: Álava 12%, Bizkaia 62% y Gipuzkoa el 26%. Basándonos en los datos de diciembre 2017, las viviendas captadas en este ejercicio son 140.

**Evolución del parque de vivienda de Bizigune
(datos a 31 de diciembre de cada año)**



- Las transferencias realizadas a la sociedad Alokabide S.A. para la gestión del programa Bizigune en 2017 ha sido de 19,5 millones de euros.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

- La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.
- Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación

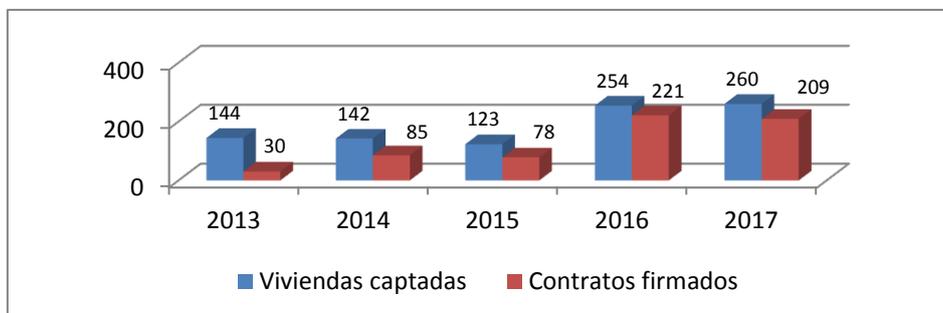
de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.

- A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.
- Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.
- Desde su creación y en 2017, se han inscrito en el programa 18 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma:
 - Araba: 2
 - Bizkaia: 6
 - Gipuzkoa: 8
 - Alokabide, con oficinas en los tres TH
 - 1 entidad con oficinas en Araba y Bizkaia

Durante el ejercicio 2017 se han mantenido el número de Agentes Colaboradores homologados.

- Se ha observado que este programa ha tenido una buena acogida de los propietarios de las viviendas vacías con objeto de incorporarlas al programa. Se observa la buena acogida también de cara a la cobertura que ofrecen los seguros contratados por el Gobierno Vasco. En 2017 se han incrementado en 6 las viviendas captadas y el número de contratos activos a 31 de diciembre asciende a 209. El número de viviendas captadas acumuladas asciende a 206 viviendas.

ASAP





1.- Título

Programa Renove rehabilitación eficiente de viviendas y edificios, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos

2.- Norma reguladora

Orden de 28 de diciembre de 2016, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2017, el programa Renove rehabilitación eficiente de viviendas y edificios, para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actuaciones subvencionables estarán destinadas a intervenir en edificios o conjunto de edificios plurifamiliares cuyo uso principal sea de vivienda, cuya fecha de construcción sea anterior a 1980, y dispongan de adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002. Los proyectos de intervención en el patrimonio edificado que se acojan a este programa de ayudas deberán estar encaminados a la mejora de las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de los edificios existentes.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Tras la presentación de 70 solicitudes en plazo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Vivienda, se resuelve la convocatoria, de la que se extraen los siguientes datos:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

TOTAL ORDEN	5.500.000,00 €
TOTAL 2017	5.303.619,87 €

20 solicitudes se dan por desistidas, 16 denegadas y 34 concedidas, de las cuales 15 fueron en Bizkaia (correspondientes a 170 viviendas y 2.242.637,61 € de ayuda) y 19 a Gipuzkoa (273 viviendas y 3.060.982,29 € de ayuda). No se concede ninguna en Álava.



1.- Título

Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

2.- Norma reguladora

ORDEN de 7 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden de 7 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda tiene como objeto la regulación y convocatoria del régimen de concesión de subvenciones para el ejercicio 2017 para: 1) la elaboración de planes de accesibilidad y sus actualizaciones, que tengan por objeto la adaptación progresiva de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información ya existentes, a las condiciones de accesibilidad previstas en la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, y sus normas de desarrollo; 2) la ejecución de obras de mejora para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenidos en los planes de accesibilidad de los ayuntamientos y entidades locales menores, y en el caso de entidades privadas con fines sociales de utilidad pública la ejecución de obras de mejora; y 3) la adquisición e instalación de equipamiento de adaptación.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Para la concesión de las subvenciones se destinó un total de 3.300.000 euros, de los cuales 300.000 euros corresponden al año 2017, 1.800.000 euros corresponden al año 2018 y 1.200.000 euros corresponden al año 2019.

Se presentaron y se aceptaron 64 ayuntamientos/entidades locales menores/ entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, con 95 actuaciones:

- 7 ayuntamientos de Álava/Araba con 2 planes y 7 obras
- 31 ayuntamientos de Bizkaia con 8 planes y 42 obras
- 25 ayuntamientos de Gipuzkoa con 13 planes y 22 obras.
- 1 entidad privada en Bizkaia con 1 actuación.



Se rechazaron 110 actuaciones por falta de partida presupuestaria.

Se adjunta tabla del grado de cumplimiento y tabla de comparación con la convocatoria anterior:

	Ayuntamientos, Entidades Locales menores, Entidades privadas					
	Nº entidades aceptadas	Nº planes aceptados	€ Planes	Nº obras aceptadas	€ Obras	€ Totales
Araba	7	2	22.125,00	7	118.722,09	140.847,09
Bizkaia	32	8	141.075,00	43	1.801.227,07	1.942.302,07
Gipuzkoa	25	13	213.650,20	22	1.003.200,64	1.216.850,85
Total	64	23	376.850,20	72	2.923.149,80	3.300.000,00

	Comparativa con el año anterior					
	Araba / Álava		Bizkaia		Gipuzkoa	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Entidades	26	7	38	32	34	25
Nº Planes	4	2	14	8	8	13
Planes €	37.789,91	22.125,00	173.323,44	141.075,00	91.130,56	213.650,20
Nº Obras	40	7	44	43	58	22
Obras €	512.263,19	118.722,09	870.792,29	1.801.227,07	1.314.700,61	1.003.200,64
Totales €	550.053,10	550.053,10	1.044.115,73	1.044.115,73	1.405.831,17	1.405.831,17

	Año 2016	Año 2017
Entidades	98	64
Nº Planes	26	23
Planes €	302.243,91 €	376.850,21 €
Nº Obras	142	72
Obras €	2.697.756,09 €	2.923.149,80 €
Dotación presupuestaria	3.000.000,00 €	3.300.000,00 €
Presupuestos de accesibilidad máximos subvencionables presentados y aceptados	4.168.129,34 €	6.462.723,25 €



1.- Título

Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en áreas de rehabilitación integrada o en áreas residenciales degradadas

2.- Norma reguladora

Orden de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de concesión de subvenciones para la rehabilitación o renovación y levantamientos topográficos (BOPV n.º 88 de 9 de mayo de 2007).

Orden de 28 de diciembre de 2016 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convocan las ayudas para la redacción de documentos y la ejecución de obras en los términos de la Orden de 2 de mayo de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de concesión de subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es la financiación de la redacción de los siguientes documentos, así como las obras de urbanización y/o demolición, conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano a que se refieran los proyectos de obras correspondientes:

a) Referidos a Cascos Históricos:

- Estudios Socio-Urbanísticos y/o Planes Especiales de Rehabilitación de Cascos Históricos, así como para la redacción de levantamientos topográficos a escala 1/200 o 1/500.
- Proyectos de obras precisas para la conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano, siempre que estén incluidas como tales en las determinaciones de los Planes Especiales de Rehabilitación y que no se asigne su coste como deber de urbanización a los propietarios del Área.
- Proyectos de obras de primer establecimiento de urbanizaciones realizadas, fundamentalmente, tras la demolición de construcciones o urbanizaciones existentes, en Áreas de Rehabilitación Integrada siempre que se definan expresamente como tales en los Planes Especiales de Rehabilitación.
- Proyectos de obras consistentes en la demolición total o parcial de urbanizaciones, si se dirigen a los fines y cumplen los requisitos del anexo I del Decreto 317/2002, en lo referente a la definición de intervenciones de rehabilitación.

b) Referido a las Áreas Residenciales Degradadas:

- Estudios Socio-Urbanísticos de Áreas Residenciales Degradadas.



- Planes Especiales de Rehabilitación Integrada o Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación.
- Levantamientos topográficos a escala 1/200 o 1/500.
- Proyectos de obras precisas para la conservación, restauración, reforma o ampliación de los elementos de urbanización y, en su caso, mobiliario urbano, siempre que estén incluidas como tales en las determinaciones de los Planes Especiales de Rehabilitación o de los Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación y que no se asigne su coste como deber de urbanización a los propietarios del Área.
- Proyectos de obras de primer establecimiento de urbanizaciones realizadas, fundamentalmente, tras la demolición de construcciones o urbanizaciones existentes, siempre que se definan expresamente como tales en los Planes Especiales de Rehabilitación o en los Programas Estratégicos de Rehabilitación o Renovación.
- Proyectos de obras consistentes en la demolición total o parcial de urbanizaciones, si se dirigen a los fines y cumplen los requisitos del anexo I del Decreto 317/2002, en lo referente a la definición de intervenciones de rehabilitación.

Para la concesión de las ayudas se destinará un total de 700.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto/Año	2017	2018	2019	Total
Redacción documentos	55.000 €	275.000 €	170.000 €	500.000 €
Ejecución de obras	245.000 €	925.000 €	1.330.000 €	2.500.000 €

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

Se han denegado 9 solicitudes y se han concedido 36 ayudas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado en Áreas de Rehabilitación Integrada o en Áreas Residenciales Degradadas, por un importe total de 1.703.075,04 €.

De las 36 ayudas concedidas:

*27 corresponden a la redacción de documentos

- 7 corresponden al territorio de Alava por un importe total de subvención de 202.951,38 €.

- 14 corresponden al territorio de Bizkaia por un importe total de subvención de 114.929,02 €.

- 6 corresponden al territorio de Gipuzkoa por un importe total de subvención de 94.988,86 €.

*9 corresponden a la ejecución de obras



- 2 corresponden al territorio de Alava por un importe total de subvención de 46.057,10€.
- 3 corresponden al territorio de Bizkaia por un importe total de subvención de 803.137,14 €.
- 4 corresponden al territorio de Gipuzkoa por un importe total de subvención de 441.011,54 €.



1.- Título

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 de las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2017

2.- Norma reguladora

Orden de 7 de septiembre de 2017 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2017, las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2017.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

ERAIKAL es una iniciativa del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda para la promoción de la gestión de calidad tanto en la obra nueva como de rehabilitación y mantenimiento y las Inspecciones Técnicas del Edificios, así como del derribo y reciclado de forma que se abarque el ciclo de vida útil del edificio, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La dotación total presupuestaria ha sido de 600.000,00 euros.

El programa establece las siguientes actuaciones subvencionables:

- Línea I: Proyectos o estudios de innovación.
- Línea II: Desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación.
- Línea III: Implantación y certificación de sistemas de gestión.



4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

La ejecución resumida del programa es la siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Nº proyectos financiados</u>	<u>Subvención concedida (€)</u>
Línea I	11	277.726,07
Línea II	11	151.946,08
Línea III	25	79.852,17
TOTAL	47	509.524,32



1.- Título

Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente 2017

2.- Norma reguladora

ORDEN de 12 de septiembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convocan, para el ejercicio 2017, las subvenciones previstas en el Decreto 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

DECRETO 202/2015, de 27 de octubre, por el que se regulan las subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a las que pueden acogerse las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco que realicen inversiones destinadas a la protección del medio ambiente. Se diferencian dos procedimientos de concesión de solicitudes. Las líneas objeto de subvención son las siguientes:

- Dentro del procedimiento simplificado, se conceden subvenciones para asesoramiento externo de PYMES, para determinadas inversiones consideradas estratégicas que se desean fomentar en el ejercicio de la convocatoria, y también para determinados estudios previos a inversiones medioambientales de pequeño importe (inferior a 20.000 euros). Dentro de la línea de asesoramiento externo a PYMES se incluyen, EMAS, ecoetiqueta, cálculo de huella de carbono, y declaración de la calidad del suelo.
- Dentro del procedimiento ordinario: se subvencionan inversiones que permitan ir más allá de las normas europeas (aire, agua, ruido o residuos), para el reciclado de residuos por parte de terceros y para la realización de estudios previos a inversiones medioambientales.

El objetivo principal de este programa es incentivar inversiones para la mejora del medio ambiente, y por este motivo, dentro del procedimiento ordinario se priorizan las solicitudes según la mejora cuantitativa y cualitativa que supone la inversión, la innovación, la calidad del proyecto, las inversiones realizadas por PYMES, la naturaleza del entorno.

La dotación presupuestaria establecida en la Orden 2017 quedó repartida de la siguiente manera:

<i>Línea de subvención</i>	<i>Dotación Orden</i>
Procedimiento Ordinario	759.000 euros
Procedimiento Simplificado	641.000 euros
Total Presupuesto	1.400.000 euros



4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En 2017 se han recibido un total de 83 solicitudes de las cuales se han concedido 69. El desglose por líneas es el siguiente:

Línea	Sublínea	Nº solíc.	Nº conc.
Procedimiento Ordinario:			
Procedimiento Ordinario	Inversiones más allá de las normas de la UE	43	33
	Estudios ambientales	0	0
	Reciclado y reutilización de residuos	1	1
	Saneamiento de terrenos	3	2
Subtotal Ordinario		47	36
Procedimiento Simplificado:			
Inversiones	Inversiones arenas y finos	3	3
	Inversiones lodos pastero-papeleros y fibras	1	1
Inversiones reciclaje de terceros	Sistemas informáticos CTVFU	4	4
	Dispositivos/maquinaria mejora en la descontaminación de VFU	11	11
	Dispositivos/maquinaria separación RCDs	3	2
Estudios	Estudios	3	1
Asesoramiento a PYME	Asociaciones promoción EMAS	0	0
	Inscripción EMAS	1	1
	Renovación EMAS	0	0
	Ecodiseño, ecoetiquetas, huella C	9	9
	Declaración calidad del suelo	1	1
Subtotal Simplificado		36	33
TOTAL		83	69

Resultaron beneficiarios 69 proyectos presentados por 57 empresas. La ejecución de esos proyectos supondrá:

AIRE Menos emisiones:	- 49,10 t/año de partículas - 24,8 t/año de COVs - 1,5 t/año de otros gases (NH3,..).
AGUA	- Reducción del consumo: 7.000 m ³ /año - Reducción de contaminantes vertidos: <ul style="list-style-type: none"> o 21,8 t/año de carga orgánica o 4,3 t/año de otros contaminantes (aceites, sulfatos...)
RESIDUOS	- Reducción y/o reciclado de 184 t/año de residuos peligrosos - Reducción y/o reciclado de 33.000 t/año de residuos no peligrosos



SUELOS	- Recuperación ambiental de unas 5,8 Ha de suelos actualmente contaminados o alterados.
ASESORAMIENTO A PYMES	- Cálculo de huella de carbono de 2 empresas o productos - Certificación de ecoetiqueta en 2 empresas - Implantación de sistemas de ecodiseño en 5 empresas - Certificado EMAS (inscripción o renovación) en 1 empresa
ESTUDIOS	- 1 estudio previo a inversiones medioambientales



1.- Título

Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible

2.- Norma reguladora

ORDEN de 19 de julio de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca, la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a las que podrán acogerse aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible en concordancia con las siguientes líneas:

- a) Suelos contaminados. Acciones que promuevan las labores de investigación, prevención y recuperación de la calidad del suelo.
- b) Cambio climático y atmósfera. Acciones que promuevan la mejora de la calidad del aire, acciones relativas al ruido, y acciones encaminadas a la mitigación (reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero) y la adaptación (planificación y acciones para reducir los efectos del cambio climático) en la CAPV.
- c) Patrimonio natural y biodiversidad. Acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica de la CAPV.
- d) Economía Circular. Acciones que promuevan la prevención de la generación de residuos, principalmente el desperdicio alimentario y el biorresiduo.
- e) Educación para la sostenibilidad. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 y la Agenda 21 Escolar.

4.- Resultados alcanzados, relación con las magnitudes del programa presupuestario y utilidad e impacto social

En el 2017 se han recibido, un total de 141 solicitudes. El desglose de las solicitudes por líneas es el siguiente: Suelos contaminados: 18, Cambio climático y atmósfera: 24, Patrimonio natural y biodiversidad: 39, Economía circular: 11 y Educación para la sostenibilidad: 49.



De las solicitudes presentadas un total de 107 proyectos de entidades locales vascas han sido subvencionadas.

La dotación presupuestaria para la convocatoria de 2017 alcanza un importe de 1.960.000,00 euros, siendo la ejecución la siguiente:

- 16 proyectos de investigación y recuperación de la calidad del suelo han recibido 654.341,52 €.
- 16 proyectos de cambio climático y atmósfera han recibido 589.235,82 €.
- 20 proyectos de patrimonio natural y biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco han sido subvencionados con 423.725,31 €.
- 6 proyectos de economía circular han recibido 136.698,90 €.
- 49 proyectos de educación para la sostenibilidad, han recibido 160.000 €

Resultados ambientales

En relación con los resultados de la convocatoria subvencional de 2017, puesto que el plazo de ejecución de estas actuaciones finaliza el 31 de octubre de 2019, únicamente se disponen de datos sobre el potencial impacto ambiental que se prevé en relación a los proyectos subvencionados:

- Los 16 proyectos que han sido adjudicatarios de la subvención en la línea de cambio climático y atmósfera, incluyen la construcción de 4,4 kilómetros bidegorris; la adquisición de vehículos eléctricos o híbridos; la instalación de un sistema de depuración y de un sistema de recarga de vehículo eléctrico; y la redacción de planes de adaptación al cambio climático e implantación de medidas de adaptación al cambio climático. Con la ejecución de estos proyectos se prevé reducir al año 505 t de CO₂, 297 kg de partículas, 5.967 kg de NO_x, y recuperar 161 metros lineales de ribera de río.
- En cuanto a los proyectos de patrimonio natural y biodiversidad, de los 20 proyectos subvencionados, las tipologías de proyectos más importantes, un año más, han sido las dirigidas a recuperar y/o regeneración de hábitats de interés con un 45%. Destacan en esta convocatoria los proyectos dirigidos a la protección y conservación de especies de flora y fauna silvestre protegida a escala comunitaria o regional, que representan el 20% del total. En esta ocasión, los proyectos que conllevan la eliminación de Especies Exóticas Invasoras implican un 15% de los proyectos adjudicados.
- Gracias a ello, 300 Ha de hábitats naturales se van a restaurar y se van a repoblar con especies autóctonas. Además, en este apartado se apoyará la realización de labores de limpieza de residuos y eliminación de especies invasoras en más de 13 kilómetros lineales de ribera; el control de especies invasoras como la *Robinia pseudoacacia*, *Fallopia japónica* o *Buddleja davidii* y la recuperación de especies como *Thelypteris palustris*,



Juncus acutus y Ruscus aculeatus.

- En relación a la línea de suelos contaminados, se ha evaluado la superficie potencial a investigar y a recuperar. Las 16 solicitudes aceptadas suman un total de 13,3 ha de terreno a investigar o recuperar. De las cuales, 10,5 ha corresponden a superficie a investigar y 2,8 ha serán objeto de recuperación. En este ámbito destaca el apoyo dado a 3 proyectos de recuperación de ruinas industriales, actividad que se ha subvencionado por primera vez dentro de la orden de ayudas promovida por la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Por otra parte, con el fin de fomentar la economía circular se han subvencionado 6 proyectos con 136.000 euros entre los que destaca la instalación de sistemas de identificación de las personas usuarias de los contenedores de fracción orgánica y para mejorar los ratios de recogida selectiva de biorresiduos. Además también han obtenido ayuda económica un proyecto de sensibilización en materia de desperdicio alimentario, y una iniciativa para la recogida selectiva de materia orgánica en comercios. Se espera que con la ejecución de los proyectos de economía circular se puedan reciclar más de 3.655 toneladas de biorresiduos.
- Por último, la línea de educación por la sostenibilidad ha implicado a más de 108 ayuntamientos vascos, a 352 centros escolares y a más de 184.000 alumnos y alumnas de primaria y secundaria haciendo propuestas de mejora de nuestro en materia de cambio climático, biodiversidad y consumo responsable, entre otros.